

AUTORIZA TRASLADO DE CARRO  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA  
**RECOLETA, 03 DIC 2014**

DECRETO EXENTO Nº 1.232

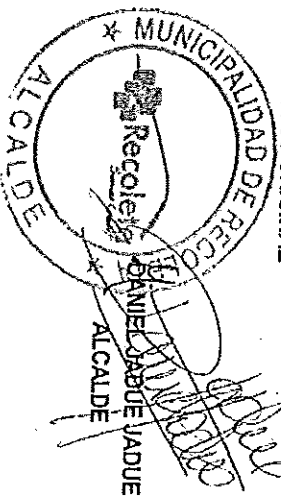
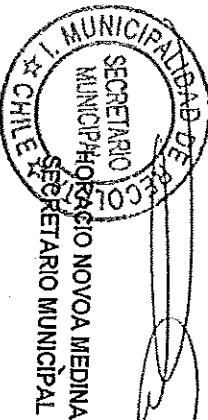
VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde el Sr. Daniel Jadue Jadue ; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que asigna director Subrogante a Don Omar Baeza Carraño; Decreto Exento N° 74 de fecha 18 de Enero del 2013 punto 1.- que delega atribuciones al Director de Atención al contribuyente ; Carta solicitud de Doña Berta Del Carmen Contreras Zamorano, en la cual solicita traslado de carro, con ingreso N° 819 de fecha 08 de Septiembre del 2014; Informe Inspectivo favorable de fecha 07 de Octubre del 2014 ; V° B° del jefe de Via Pública de fecha 14 de Octubre del 2014.

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Via Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

- 1.- PROCEDASE al traslado de Carro con el ROL N° 5-108031 desde Avenida Einstein Frente al N° 627 a Avenida Einstein Frente al N° 623 a nombre de BERTA DEL CARMEN CONTRERAS ZAMORANO, Cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] comuna Recoleta, para ejercer la venta de Elaboración de empedrados fríos a base de cecinas, a contar del 2° semestre del 2014.
- 2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Via Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Via Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquiera otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Via Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE ALCALDE, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



ODECVGM Hntre  
18.10.2014 / 12.11.2014 Ingreso N° 819

85 2934